

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Delito: Inasistencia Alimentaria
Acusado: **Gerardo Baquero Cruz**
Víctima: Liliana Yamile Pabón Rey
Investigación No. **25151 60 00 405 2019 00142 00**
Rad. Interno No. **2021-00070-00**

AUTO

Procede el despacho a reprogramar la audiencia concentrada que se encontraba señalada para el pasado 8 de febrero del año que avanza, teniendo en cuenta que el Defensor Público del acusado manifiesta que su defendido no puede asistir, además, porque le manifestó que esta al día con la obligación. En ese orden, se señala el **veintidós (22) de abril de 2022, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, para adelantar la audiencia Concentrada, la cual se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams. Se advierte, que no fue posible concretar una fecha más cercana porque la agenda del Fiscal y el Defensor se encuentran ocupadas. Comuníquese el señalamiento de esta fecha a las siguientes personas:

- Fiscal Local, doctor **Héctor Vargas Medina**, al teléfono No. 8480593.
- Ministerio Público, doctor **Edwin Andrés Santana Romero**, mediante oficio remitido al correo personeria@quetame-cundinamarca.gov.co
- Defensor Público, doctor **Alberto Rojas Urrego**, al correo electrónico alrojas@defensoria.edu.co o al teléfono 8480359.
- Al acusado, señor **Gerardo Baquero Cruz**, cítese al celular No. 3206446671 o al correo electrónico cruz140b@gmail.com
- La víctima, señora **Liliana Yamile Pabón Rey**, cítese mediante llamada al celular No. 3228381711 o al correo electrónico yamile87@gmail.com

De otra parte, ofíciase a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca, para que se sirvan designar un Defensor Público a la víctima.

Adviértaseles a las partes intervinientes que deben descargar la aplicación antes referida e informar al juzgado el correo electrónico a través del cual se hará la conexión.

CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA